



ENTRE RÍOS

DECRETO 2610/2015 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Créase el Servicio de Cuidados Paliativos en el Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná.
Del: 07/08/2015; Boletín Oficial 25/02/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, solicita la creación del Servicio de Cuidados Paliativos y la designación interina de la Dra. María Fernanda Peserico, legajo N° 121.733; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Disposición N° 53 de fecha 10 de agosto de 2011 del mencionado nosocomio, por la cual se pone en funcionamiento dicho Servicio y se asignan interinamente las funciones de Jefa del Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a la Dra. María Fernanda Peserico, legajo N° 121.733;

Que asimismo y por la misma disposición se afectó personal de enfermería y personal de servicios del nosocomio para cumplir funciones en el servicio ut supra referenciado;

Que de hecho, el mencionado Servicio se encuentra funcionando, y para dar cuenta de ello se adjunta en autos estadística de los pacientes no oncológicos atendidos en los años 2011 a 2014, una descripción de las actividades que se desarrollan desde el Hospital de Día junto con las estrategias, técnicas y acciones empleadas, como así también un informe de la atención ambulatoria de niños;

Que el Servicio de Cuidados Paliativos tiene como objetivo atender a aquellos niños que por diferentes patologías han llegado a una faz terminal sin posibilidades de reaccionar a los tratamientos médicos y atendiendo las exclusivas circunstancias que confluyen en estos pacientes y su grupo familiar, donde es necesario contener el dolor físico, espiritual y afectivo;

Que es oportuno resaltar que los cuidados paliativos no deben limitarse a los últimos días de vida, sino aplicarse progresivamente a medida que avanza la enfermedad del paciente y su familia, incluyendo además un soporte emocional a la familia, a fin de adaptarse durante la enfermedad del paciente y durante el duelo;

Que por lo anteriormente expuesto resulta procedente crear el Servicio de Cuidados Paliativos en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, como así también la designación interino de la Dra. María Fernanda Peserico, en el cargo de Jefe de dicho Servicio;

Que para proceder a la designación de la Dra. Peserico se procederá a la adecuación de un cargo vacante categoría 7 - Administrativo y Técnico - Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General del Nivel Central del Ministerio de Salud, transfiriéndolo al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y transformándolo en un cargo Jefe de Servicio - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad;

Que la Dra. Peserico revista en un cargo Profesional Interno de Guardia efectivo - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;
Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;
Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;
Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes actuaciones;
Que el presente trámite se encuentra contemplado en los artículos 37° y 51° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 15° de la Ley 10.338;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el Servicio de Cuidados Paliativos en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. Modifícase la planta de cargos de personal permanente del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque, conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º. Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se llame a concurso, a la Dra. María Fernanda Peserico, Legajo N° 121.733, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Cuidados Paliativos - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, creado en el artículo 1º del presente decreto, reteniendo el cargo Profesional Interno de Guardia que detenta de manera efectiva en el mencionado hospital.

Art. 4º. Encuádrase el presente trámite en los artículos 37° y 51° de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 15° de la Ley 10.338.

Art. 5º. Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 - Programa, 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075-Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º. Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. María Fernanda Peserico, Legajo N° 121.733, en concepto de lo dispuesto en el artículo 3º del presente texto legal.

Art. 7º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme facultad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 8º. Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI - Carlos G. Ramos